

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Verbal (E.U.M.H.F.C.P. Y SOC. PAT.), 73168 31 84 001 2020 00072 00

Transcurrido el termino concedido al demandado Daniel Felipe Gonzalez Rojas, para justificar su inasistencia a la audiencia celebrada el pasado 4 de mayo del corriente año, sin que lo hubiera hecho, a pesar de habersele enviado comunicaci3n con ese fin a su correo electr3nico, el juzgado fija la hora de las 3 p.m. del d3a 29 de JUNIO del corriente a3o, para llevar a efecto la continuaci3n de dicha audiencia, la cual se realizara preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el art3culo 3 del DL. 906 del 4 de junio de 2020, y mediante la aplicaci3n TEAMS, oportunidad en la que ser3n decretadas y practicadas las pruebas solicitadas, e incluso recaudados, a3n de oficio, los interrogatorios a las partes, y de ser posible, adelantar las actuaciones previstas en el art3culo 373, *ib.*, y proferir sentencia de m3rito, si fuere posible.

Lo anterior, comun3quese a las partes y apoderados si los tuvieren.

Notif3quese y C3mplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACI3N POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotaci3n por ESTADO No. <u>016</u> , hoy <u>01-20-2021</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario